

Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niñas en la calle Infanta, número 2, del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada».

Una Sección de niños en el Grupo escolar «Ave María del Quemadero», de niños, del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria».

Una Sección de niños y una de niñas, que con las existentes en el poblado de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), constituirán una graduada de niños con tres secciones y una graduada de niñas con cinco secciones—dos de ellas de parvulos— dependientes del Consejo Escolar Primario «Calvo Sotelo».

Una unitaria de niños y una de niñas en la «Fundación Benéfico-docente del Excmo. Sr. Obispo don Antonio Palafox Croy de Abres», del casco del Ayuntamiento de Cuenca (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido por los miembros de la Fundación, y como Vocal, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona y Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Dos Escuelas de párvulos en la barriada «Suburbio Cuevas del Angel», del Ayuntamiento de Baza (Granada), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria».

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Los Claveles», de Camino de Paracuellos, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Juan del Sarro Corredor.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona.

D. Félix de Tomás Corredor.

D. Andrés Ayala Loeches.

D. Miguel Ruano Cámara.

D. Julián Rubio Rubio.

D. Angel Alonso Morato.

D. Vicente Roperio Muñoz.

D. Julio Reiz Hernández.

D. Teodoro de Lucas González,

que actuará de Secretario.

Una unitaria de niñas en la calle de Fuencarral, número 97, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada».

Una unitaria de niñas en la calle de Eduardo Dato, número seis, del casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada».

Una unitaria de niños en la Fundación «Escuela de Primeras Letras de Isla», de Isla, del Ayuntamiento de Arnuero (Santander), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Fundación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. Un padre y una madre de familia.

Dos Secciones de niños, que con la unitaria de niños existente, constituirán una Graduada de niños con tres Secciones en la Parroquia San Cristóbal Mártir, del casco del Ayuntamiento de Picasent (Valencia), dependiente del Consejo escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado B) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultantes dos plazas de Maestros y una de Maestra nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con inde-

pendencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se crea y suprimen Escuelas nacionales de enseñanza primaria en Sevilla (capital).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Sevilla sobre creación y supresión de Escuelas nacionales, que se justifica debidamente la petición y que existe crédito del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente en el casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital) las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Una sección de niños en el grupo escolar «San Isidoro»

Una sección de niños en el grupo escolar «Borbolla».

Una sección de niños en el grupo escolar «Calvo Sotelo».

Una sección de niños en el grupo escolar «José María Izquierdo».

Una sección de niños y una Dirección, sin grado, en el edificio de la graduada «Macarena», constituyéndose un grupo escolar, de igual denominación, de niños, con seis secciones y Dirección, sin grado.

Tres secciones de niñas en el grupo escolar «Queipo de Llanos».

Una sección de niñas en el grupo escolar «Calvo Sotelo».

Dos secciones de niñas en el grupo escolar «José María Izquierdo».

Una sección de niñas en el grupo escolar «Cervantes»

Dos secciones de niñas en el grupo escolar «San Jacinto».

2.º Que se consideren suprimidas, por no disponerse de los locales propios para su funcionamiento, las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria de Sevilla (capital):

Grupo escolar «Colón», de niñas, de siete secciones y Dirección, sin grado.

Graduada «Velarde», de niños, de cuatro secciones.

Graduada «Retiro Obrero», de niños, de tres secciones.

Graduada «Retiro Obrero», de niñas, de tres secciones.

Unitaria de niños «Hogar San Fernando».

3.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria y Consejo Provincial de Educación Nacional de Sevilla se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 23 de febrero de 1962 sobre traslados de Escuelas nacionales de enseñanza primaria a nuevos locales.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad